



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 225/2023

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

VISTO: El Expte. N° 39.963/2021 – TC caratulado: “MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE S/RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 63 FF 111, 311, 503 EJERCICIO 2021”; y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería 2021 pagada en el ejercicio 2022 del SAF 63 – Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable;

Que con fecha 24 de abril de 2023 la relatora fiscal a cargo de la Fiscalía N° 7 eleva su Informe previsto en el Art. 33° de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS**

ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2021 pagada en 2022, presentada por los responsables del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, para el SAF 63, por las fuentes de financiamiento 111 y 311 que importa un monto de PESOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 27.582.780,36). Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES